



Ministerio
**de Educación
y Cultura**

LICITACIÓN ABREVIADA 02/2020
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
“Suministro de Fruta”

Carátula de Licitación

Inciso:	11 – “Ministerio de Educación y Cultura”
Unidad Ejecutora:	001 - “Dirección General de Secretaría”
Licitación Abreviada N°:	02/2020
Fecha de Apertura:	02 de julio de 2020 13:00 horas
Lugar de apertura de ofertas:	Reconquista 535, piso 2 División Abastecimientos



1. OBJETO DEL LLAMADO

El Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC), convoca a Licitación Abreviada a empresas interesadas en ofertar para el suministro de frutas frescas de calidad, para consumo de los funcionarios en el Edificio Sede del MEC y Anexos.

El Servicio debe contemplar a 270 (doscientos setenta) funcionarios de acuerdo a las siguientes especificaciones:

OPCIÓN A: Dos frutas por persona, entrega una vez a la semana.

OPCIÓN B: Dos frutas por persona, entrega dos veces a la semana.

OPCIÓN C: Dos frutas por persona, entrega tres veces a la semana.

La entrega de fruta se realizará en el Edificio Sede del MEC Reconquista 535 y se distribuirá por piso y sector de acuerdo a las indicaciones de la División Abastecimientos.

La frecuencia de entrega será analizada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por lo cual se solicita presupuestar las distintas opciones planteadas.

Se deberá especificar la cantidad aproximada de kilos semanales ofrecidos para cada opción de entrega, así como también presentar el detalle de frutas ofrecidas y su presentación. El MEC determinará las variedades a entregar semanalmente según la estacionalidad de la fruta.

2. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

a) El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, modificativas y concordantes.

b) El Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.

c) El artículo 8 de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.

d) El Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 y el Decreto N° 164/013 de 28 de mayo de 2013 (consideración de productos nacionales).

e) El Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).

f) El Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado - RUPE).

g) El artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y el Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).

h) El Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).

i) El Decreto N° 500/991 (Procedimiento Administrativo).

j) La Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.

Así como también demás Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente Licitación.

3. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los Organismos estatales en materia de contratos del Estado.

4. ACEPTACIÓN

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en todos sus numerales y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

5. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

El MEC se reserva el derecho de desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente Llamado, de aceptarlas parcialmente; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para el MEC, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

El MEC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

El MEC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Licitación mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles

oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página web de compras estatales: **www.comprasestatales.gub.uy**.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

6. PRECIO DEL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en: **www.comprasestatales.gub.uy**. El mismo no tiene costo.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán cargadas electrónicamente en la página web: **www.comprasestatales.gub.uy** previo a la hora fijada para la apertura de ofertas (por dificultades o consultas referidas al ingreso de ofertas deberán comunicarse 2903 11 11 Mesa de ayuda ACCE).

No se aceptarán propuestas por otra vía.

Todas las ofertas deberán contar con firma(s) manuscrita(s) autorizada(s), debiendo ser esta(s) originales e indelebles.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan Cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).

8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La siguiente documentación deberá adjuntarse a la oferta electrónica:

- a) Formulario de identificación del oferente ANEXO I.
- b) Declaración Jurada en formulario ANEXO II.
- c) Certificación bromatológica y habilitación de bomberos de la planta de empaque.
- d) Carné de manipulador de alimentos del personal involucrado.
- e) Habilitación IM de los vehículos de distribución.

Abierto el acto, la Administración podrá otorgar un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para agregar electrónicamente los documentos antes mencionados.

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con el MEC (artículo 46 del TOCAF). Si no lo estuviere y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar

sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

9. FORMA DE PAGO

El pago se hará efectivo mediante SIIF, en moneda nacional.

10. PLAZOS

El plazo de la contratación será de 1 (un) año, prorrogable por 1 (un) año más a criterio del MEC y en función de la evaluación del desempeño de la Empresa adjudicataria, sin perjuicio de la eventual rescisión por las causales establecidas en el presente Pliego.

11. FORMAS DE ENTREGA

El o los días y horarios de entrega semanal y la variedad de fruta a suministrar será coordinada en forma previa con la División Abastecimientos del MEC.

12. RECEPCIÓN DE LAS ENTREGAS.

No serán de recibo las entregas que no se ajusten a las condiciones de la adjudicación.

Cada entrega será controlada por personal designado por el MEC, quienes verificarán la calidad y el peso/cantidad. En caso de no existir observaciones se procederá a la recepción. En caso de observaciones, será de cargo del adjudicatario la sustitución de los productos (total o parcial), cualquiera sea su índole en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas. Si el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción del Organismo la demora originada, será pasible de multa.

El adjudicatario será responsable de la distribución en el edificio por piso y por sector.

13. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Cotización: se deberá cotizar precio mensual en moneda nacional. Al ingresar la oferta en la página de compras estatales, se deberá ingresar una línea por cada opción a cotizar (A, B y C), por lo cual resulta necesario repetir la única línea existente (ÍTEM 1 Artículo: 73946 SERVICIO DE ENTREGA DE FRUTA) tres veces a los efectos de discriminar el precio mensual por cada opción de entrega (A, B y C), indicándose en observaciones la opción que se está cotizando en cada línea. La cantidad a cotizar es de 12 (doce) meses por cada línea.

En forma separada se indicarán los impuestos y su porcentaje. A falta de información con respecto a los impuestos se entenderá que los mismos están incluidos en el precio ofertado. En los casos de los artículos exentos de este impuesto, la empresa

oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su propia responsabilidad la adecuada clasificación de los artículos en exento o no.

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora, ni aquéllas que no se ajusten a lo solicitado en el presente Pliego.

El servicio ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en forma alguna.

14. AJUSTE DE PRECIOS

Los ajustes de precios se harán según se hayan manifestado en la oferta del oferente, por lo cual se deberá proporcionar el procedimiento paramétrico de ajuste de precios, así como su periodicidad (semestral o anual), índices a aplicar y porcentajes.

En el caso que la fórmula paramétrica incluya variación del Consejo de Salarios se debe especificar el Grupo, Subgrupo y Categoría que se tendrá en cuenta.

A falta de información respecto a los ajustes paramétricos se interpretará que los precios cotizados son firmes, no pudiendo ser reajustados por el término del contrato

15. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el literal l) del artículo 10 de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser entregada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, el MEC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se

deberá informar a quienes se incluyen en el presente Llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

16. VALOR DE LA OFERTA

Todos los datos indicados por el oferente, referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que el servicio no se corresponde estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

17. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A todos los efectos de comunicación, el MEC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

- a) Correo electrónico: **compras@mec.gub.uy**, con el asunto: **“L.A. 02/20 Fruta”**.
- b) Teléfono del Departamento de Compras: (598) 29150103 internos 1203 y 1208.
- c) Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito, hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose el MEC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

d) A todos los efectos se establece que la forma de comunicación desde el MEC será a través del correo electrónico registrado en RUPE o en su defecto en el que los oferentes declaren en el Anexo I.

El MEC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas. El MEC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Las respuestas de los oferentes a pedidos del MEC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder el MEC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

18. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el Acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica

previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del Acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes y para cualquier otra notificación a que de lugar el presente procedimiento licitatorio. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del oferente a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, se habilitará la solicitud de corrección de oferta donde el oferente deberá agregar en línea la documentación o información solicitada.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de la cotización o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo compras@mec.gub.uy y remitidas por la Administración contratante a todos los oferentes para su conocimiento.

Los oferentes que así lo deseen podrán requerir a la Administración que le facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas. El costo será de cargo del petionario. Los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado que de fe de su calidad.

El MEC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

Asimismo, el MEC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, el MEC podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

19. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Solo se analizarán las ofertas que presenten los documentos solicitados en el punto 8 del presente Pliego.

El MEC tendrá en cuenta para la adjudicación de la presente Licitación aquellas ofertas que superando el juicio de admisibilidad a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

- Ponderación Técnica (T): 60 (sesenta) puntos.
- Ponderación Económica (E): 40 (cuarenta) puntos.

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E. En caso de que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.

- **Criterios de evaluación Técnica:**

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas del 0 a 60. Se exponen a continuación los criterios con los que se evaluará técnicamente las ofertas.:

a) Valor agregado al suministro de frutas. Hasta 30 puntos. A tales efectos se evaluará :

Presentación individual de la fruta para cada beneficiario, 20 puntos.

Cajas a granel distribuidas por piso de acuerdo a la cantidad de funcionarios que allí se desempeñan, 10 puntos.

Material de apoyo a la comunicación interna 10 puntos

b) Antecedentes y referencias. Hasta 30 puntos. A tales efectos sólo se aceptarán los antecedentes declarados de acuerdo al Anexo III del presente Pliego. El MEC se reserva el derecho a verificar incumplimientos o hechos relevantes registrados en RUPE.

El puntaje será otorgado de la siguiente manera:

✓ 30 puntos al proveedor que presente un mínimo de 5 (cinco) antecedentes de acuerdo al Anexo III y que no registre observaciones en RUPE.

✓ 25 puntos al proveedor que presente un mínimo de 5 (cinco) antecedentes de acuerdo al Anexo III y que registre 1 (una) observacion en RUPE.

✓ 20 puntos a aquellos proveedores que presenten un mínimo de 3 (tres) antecedentes de acuerdo al Anexo III y que no registren observaciones en RUPE.

- ✓ 15 puntos a aquellos proveedores que presenten un mínimo de 3 (tres) antecedentes de acuerdo al Anexo III y que registren 1 (una) observación en RUPE.
- ✓ 10 puntos a los proveedores que presenten menos de 3 (tres) antecedentes de acuerdo al Anexo III y no registren observación en RUPE.
- ✓ 5 puntos a aquellos proveedores que presenten menos de 3 (tres) antecedentes de acuerdo al Anexo III y que registren 1 (una) observación en RUPE.
- ✓ Si los proveedores no encuadran en ninguna de las categorías detalladas anteriormente, su puntaje será 0 (cero).

Asimismo será competencia de la Comisión Asesora de Adjudicación estudiar cada caso en particular y adjudicarle el puntaje que considere conveniente; teniendo en cuenta las condiciones antes mencionadas si se dan separada o conjuntamente, tipo y gravedad de observaciones en el RUPE, así como analizar cada antecedente negativo.

- **Criterios de evaluación económica:**

Correspondiendo 40 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Puntaje Económico} = 40 \times \text{PbT} / \text{Pi}$$
, donde PbT es el precio más bajo aprobados técnicamente entre las ofertas que califican y Pi el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

20. ADJUDICACIÓN

EL MEC se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas económicas, de adjudicarlo parcialmente y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente. Realizándose la adjudicación a él o los proveedores que, cumpliendo con los requisitos de esta Licitación obtengan mayor puntaje total, salvo que su precio sea considerado manifiestamente inconveniente para los intereses de la Administración, en cuyo caso se adjudicará al proveedor que haya obtenido el siguiente mayor puntaje.

El MEC podrá declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente Licitación aún en el caso que se presente un solo oferente.

El MEC podrá no adjudicar algún Ítem.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego, serán invalidadas.

21. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF, en caso de ofertas similares se podrá invitar a los oferentes respectivos para que mejoren las ofertas.

También se podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

22. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo el MEC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita al MEC manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento del MEC sobre esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

23. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

No corresponde presentar depósito de garantía de mantenimiento de oferta (artículo 64 del TOCAF).

24. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Empresa que resulte adjudicataria del presente Llamado, deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato si el monto del Contrato iguala o supera el 40% (cuarenta) del tope vigente para la Licitación Abreviada (\$ 4.083.000 actualizado al 01/01/2020), en forma simultánea con la suscripción del Contrato correspondiente, mediante el depósito del importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado (artículo 64 del TOCAF).

25. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía en caso de corresponder (Fiel Cumplimiento del Contrato), se constituirán a la orden del MEC y podrán consistir en:

a) Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la Institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una Empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la Institución elegida en el Uruguay.

La Garantía deberá depositarse en la División Financiero Contable, ubicada en Reconquista 535 piso 2 en el horario de 12 a 16, inmediatamente dicho comprobante se deberá presentar en la División Abastecimientos.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

26. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El vínculo contractual entre el oferente y el MEC quedará perfeccionado con la comunicación de la Resolución de adjudicación y en el caso de corresponder, con la constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por parte de la empresa adjudicataria.

Una vez notificado el adjudicatario de la Resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta, caso contrario se le aplicará la multa establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

27. FACTURACIÓN

Se facturará en forma mensual, dicha factura deberá emitirse el último día del mes correspondiente al servicio y se entregará en la División Abastecimientos, Reconquista 535 piso 2.

28. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causaren en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente Licitación.

En caso que algún aspecto de los servicios prestados por el adjudicatario no se adecue a lo establecido en el presente Pliego, éste y a su costo y a las pautas fijadas por el TOCAF, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con las exigencias que correspondan, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

29. INSPECCIONES Y CONTROLES

El MEC se reserva el derecho de realizar todos los controles e inspecciones que estime convenientes para determinar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego.

30. MORA AUTOMÁTICA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

Acaecido el incumplimiento, el MEC comunicará por medio fehaciente (fax, telegrama colacionado o entrega personal) al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 horas); en caso de subsistir el incumplimiento, será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

31. SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el o los adjudicatarios, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- a) Apercibimiento
- b) Suspensión del Registro de Proveedores del Estado
- c) Eliminación del Registro de Proveedores del Estado
- d) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato
- e) Multas
- f) Demanda por daños y perjuicios
- g) Publicaciones en la prensa indicando el incumplimiento.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual por incumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado.

32. MULTAS

El MEC podrá aplicar penalidades de acuerdo a la siguiente escala:

Primer incumplimiento: descuento del 10 % (diez por ciento) de la facturación correspondiente.

Segundo incumplimiento: 30 % (treinta por ciento) de la facturación correspondiente.

Tercer incumplimiento: 50 % (cincuenta por ciento) de la facturación correspondiente.

Cuarto incumplimiento: 100 % (cien por ciento) de la facturación correspondiente y preaviso de rescisión de contrato.

Quinto incumplimiento: 100 % (cien por ciento) de la facturación correspondiente y rescisión del contrato.

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas y si a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma dolosa, se aplicarán las multas establecidas anteriormente más la que se fijará y podrá la Administración dar por rescindido el presente contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios de observarse los mismos.

En caso de incumplimiento total la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad para el MEC de la reclamación de daños y perjuicios ocasionados, deberá una multa equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto total del contrato o de la oferta presentada y adjudicada.

Las multas y la pérdida del depósito de garantía podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas, o la inmediata siguiente, y si fuere necesario, sobre el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso de insuficiencia de ésta, la pena se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente.

33. RESCISIÓN DE CONTRATO

El MEC podrá rescindir el contrato una vez que la firma adjudicataria contravenga las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivar del hecho. No obstante lo antes establecido, la Administración podrá rescindir el contrato, en los siguientes casos, a vía de ejemplo:

- a) Declaración de concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- b) Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- c) Mutuo acuerdo.
- d) La constatación de que los productos ofrecidos y/o entregados no reúnen las condiciones o calidades técnicas exigidas.

En caso de rescisión del contrato, no se generará derecho alguno para el adjudicatario a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios o lucro cesante.

34. CESIÓN DE CREDITOS

No operarán las cesiones de los créditos.

35. IMPREVISIONES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de condiciones generales se estará a lo dispuesto en el TOCAF aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.

36. ACLARACIONES FINALES

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.



**ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
LICITACIÓN ABREVIADA 02/2020**

RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT:

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LOS PRESENTE LICITACIÓN

Calle:

N°:

País y Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

E- mail:

SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:

Nombre:

Documento:

Cargo:

.....
.....
.....

DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:

B.P.S.:..... Vigencia.....

D.G.I.:..... Vigencia.....

B.S.E.:..... Vigencia.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma/s:

Aclaración/es:



**ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA
LICITACIÓN ABREVIADA 02/2020**

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **art. 46 del TOCAF**, declaro bajo juramento (marcar lo que corresponda):

A) No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

B) El/La Sr./Sra. _____, titular de la C.I. _____ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en _____, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:



**ANEXO III – ANTECEDENTES
LICITACIÓN ABREVIADA 02/2020**

CLIENTE (Razón Social): _____

ADJUDICATARIO (Razón Social): _____

TRABAJO/OS REALIZADO/OS:

PROCEDIMIENTO*	DETALLE DE LO ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO

*En caso de ser completado por clientes estatales, deberá indicarse si fue Compra Directa, Compra Directa por Excepción, Licitación Abreviada o Licitación Pública; y número y año de la misma

INDICAR NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL 1 AL 10

- CALIDAD DEL TRABAJO REALIZADO O MERCADERÍA ENTREGADA:

Calificación

- PUNTUALIDAD EN LA ENTREGA:

Calificación

Los siguientes datos deberán ser completados por el cliente que brinda referencia:

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

* El presente Anexo debe ser completado con toda la información solicitada, firmado y anexado electrónicamente junto con la oferta.